

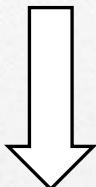
Relaciones entre padres e hijos mayores: nuevos retos

(Curso verano Uned Barbastro. Aula Fraga. 2025)



Dra. Aurora López Azcona
Grupo de Investigación y Desarrollo de
Derecho aragonés
Universidad de Zaragoza

La compleja situación de los hijos cuando alcanzan la mayoría de edad: Los *hijos mayores dependientes*



La respuesta del Derecho civil aragonés:

- .- art. 58 CDFA (*deberes de padres e hijos durante toda su vida*)**
- .- art. 69 CDFA (*gastos de los hijos mayores o emancipados*)**
- .- art. 70 CDFA (*convivencia con hijos mayores*)**

Art. 58 CDFA. Deberes de padres e hijos durante toda su vida

- “1. *Padres e hijos se deben mutuamente, durante toda su vida, respeto, ayuda y asistencia.*
2. *El deber de asistencia comprende la obligación de prestar alimentos y la de contribuir equitativamente, durante la vida en común, de acuerdo con sus posibilidades, a la satisfacción de las necesidades familiares”.*

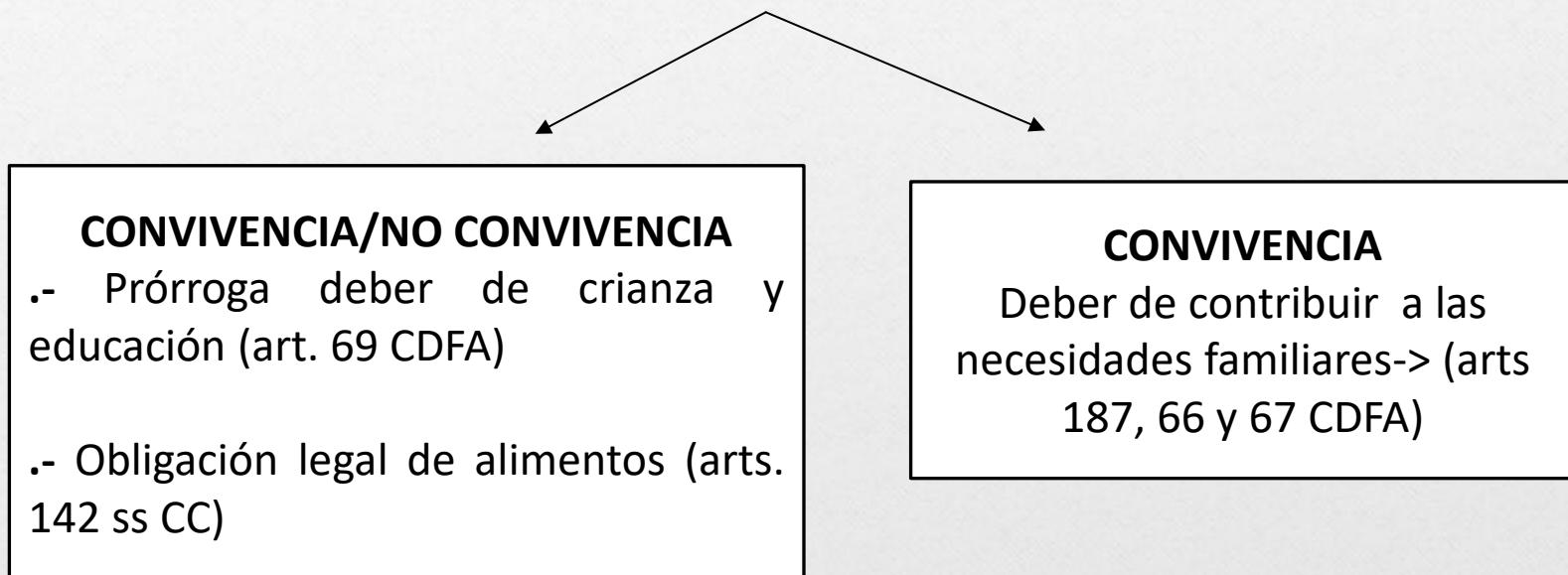
CARACTERES

- 1.- Deberes jurídicos
- 2.- Deberes recíprocos
- 3.- Durante toda la vida
- 4.- Haya o no convivencia (salvo deber contribución a necesidades familiares)

Art. 58 CDFA. Deberes de padres e hijos durante toda su vida

DEBERES

- 1. Deber de respeto:** incidencia en legítima/deber crianza y educación
- 2. Deber de ayuda y asistencia (personal/económica)**



Art. 58 CDFA. *Deberes de padres e hijos durante toda su vida*

¿INCUMPLIMIENTO?

1. Causa de desheredación (art. 510 CDFA)
 - .- Maltrato grave de obra o psicológico (STSJ de Cataluña de 2 febrero 2017)
 - .- Falta de relación familiar manifiesta, continuada e imputable principalmente al legitimario
2. Posible causa de extinción de la prórroga del deber de crianza y educación (art. 69 CDFA) o, en su caso, de la obligación legal de alimentos (arts. 142 ss CC)

Art. 70 CDFA. Convivencia con hijos mayores

“La dirección de la vida y economía familiar corresponde a los padres. Los hijos deben cumplir las reglas de convivencia que los padres dispongan razonablemente y contribuir equitativamente a la satisfacción de las necesidades familiares. Los padres podrán exigir del hijo el cumplimiento de esa obligación”.

PRESUPUESTO: Convivencia progenitores-hijos mayores (dependientes/no)

DEBER DE LOS HIJOS: Cumplir las reglas de convivencia que los padres dispongan “razonablemente”.

JUSTIFICACION: la DIRECCIÓN DE LA VIDA FAMILIAR se atribuye a los padres

→ Decisión conjunta si los padres viven juntos (art. 186 CDFA)

Art. 70 CDFA. Convivencia con hijos mayores

“La dirección de la vida y economía familiar corresponde a los padres. Los hijos deben cumplir las reglas de convivencia que los padres dispongan razonablemente y contribuir equitativamente a la satisfacción de las necesidades familiares. Los padres podrán exigir del hijo el cumplimiento de esa obligación”.

Cumplimiento OBLIGATORIO-> ¿Incumplimiento?

1. Posible expulsión del domicilio familiar (desahucio por precario): **SJPI**
núm. 19 de Zaragoza de 26 enero 2024

2. Persiste, en ppio, el deber de asistencia de los padres: **SAP de Córdoba**
núm. 95 de 28 enero 2020

Art. 69 CDFA. *Gastos de los hijos mayores o menores emancipados*

"1. Si al llegar a la mayoría de edad o emancipación el hijo no hubiera completado su formación profesional y no tuviera recursos propios para sufragar los gastos de crianza y educación, se mantendrá el deber de los padres de costearlos, pero solo en la medida en la que sea razonable exigirles aún su cumplimiento y por el tiempo normalmente requerido para que aquella formación se complete.

2. El deber al que se refiere el apartado anterior se extinguirá al cumplir el hijo los veintiséis años, a no ser que, convencional o judicialmente, se hubiera fijado una edad distinta, sin perjuicio del derecho del hijo a reclamar alimentos".

Art. 69 CDFA. *Gastos de los hijos mayores o menores emancipados*

RÉGIMEN ESPECIAL: prórroga del deber de los padres de sufragar los gastos de crianza y educación de sus hijos (deber vinculado a la autoridad familiar).

NO CONFUNDIR con obligación legal de alimentos (arts. 142 ss CC)

CONTENIDO: gastos de asistencia ordinarios/extrordinarios necesarios (arts. 82 y 65 CDFA).

FUNDAMENTO: deberes inherentes a la filiación y, en particular, a la autoridad familiar.

PRESUPUESTOS: hijos mayores o menores emancipados...

1. En periodo de formación profesional.
2. Que carezcan de recursos propios para mantenerse y satisfacer los gastos que genere su educación.

Art. 69 CDFA. *Gastos de los hijos mayores o menores emancipados*

LIMITACIONES:

1. “que sea razonable mantener la exigencia del cumplimiento de la obligación” por los progenitores”.

2. “que sea normal el tiempo empleado para llegar a obtener la formación” por los hijos”.

Art. 69 CDFA. *Gastos de los hijos mayores o menores emancipados*

LA INCIDENCIA DEL PARASITISMO SOCIAL

JURISPRUDENCIA DEL TSJ ARAGÓN

STSJA de 2 septiembre 2009

STSJA de 17 julio 2017

STSJA de 13 mayo 2020

Art. 69 CDFA. *Gastos de los hijos mayores o menores emancipados*

La incidencia de la FALTA DE RELACIÓN FAMILIAR

JURISPRUDENCIA TRIBUNAL SUPREMO

STS de 19 febrero 2019

STS de 6 mayo 2025

Artículo 69 CDFA. Gastos de los hijos mayores o emancipados

La incidencia de la FALTA DE RELACIÓN FAMILIAR

JURISPRUDENCIA MENOR

SAPZ núm. 304 de 14 octubre 2022 (NO extinción)

SAPZ núm. 110 de 23 marzo 2021 (NO extinción)

SAP de Jaén núm. 1027 de 5 octubre 2023 (EXTINCION)

SAPZ núm. 251 de 28 junio 2021 (EXTINCIÓN)

SAPZ núm. 160 de 27 mayo 2022 (EXTINCIÓN)

SAP de Sta. Cruz de Tenerife núm. 126 de 17 marzo 2022 (EXTINCIÓN)

SAP de Huesca núm. 290 de 30 septiembre 2021 (NO extinción)

Art. 69 CDFA. Gastos de los hijos mayores o emancipados

LIMITE TEMPORAL: 26 años, salvo que convencional/judicialmente se fije edad distinta.

JURISPRUDENCIA TSJ ARAGÓN

STSJA de 17 julio 2017

STSJA de 1 junio 2022

LA APLICACIÓN SUSTITUTORIA DE LA *OBLIGACION LEGAL DE ALIMENTOS* (arts. 142 ss CC)

- 1.- carácter recíproco
- 2.- presupuesto: situación de verdadera necesidad
- 3.- contenido: “*lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica*”.
- 4.- fundamento: ppio de solidaridad familiar